



AUTORIZA TRATO DIRECTO "MEJORAMIENTO 5 VÍAS DE LA CIUDAD DE DALCAHUE" ID N° 3520-54-LR20

DECRETO ALCALDICIO N° 994

DALCAHUE, 16 de Junio de 2021

VISTOS: El Informe de fecha 04/05/2021 que indica la necesidad de realizar obras extraordinarias, el presupuesto presentado por la Empresa contratista Constructora e Inmobiliaria Bullileo Limitada; mediante el cual informa el costo de las obras extraordinarias, el artículo 10, Número 7, letra a) del Reglamento de Compras Públicas Ley 19.886, que señala "Si se requiere contratar la prórroga de un contrato suscrito o servicios, o contratar servicios conexos, respecto de un contrato suscrito con anterioridad, por considerarse indispensable para las necesidades de la entidad y sólo por el tiempo en que se procede a un nuevo proceso de compras, siempre que el monto de dicha prórroga no supere las 1.000 UTM", la Sesión Extraordinaria N° 17 del 14 de diciembre del 2018 del Honorable Concejo Municipal en donde se aprueba el Presupuesto para el año 2019, la Ley N° 19.886 de Compras Públicas y Reglamento, la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Rol 148-2016-P-A; los artículos 8, 12 inciso 4to., 56 y 66 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

1.- AUTORIZARSE: A la Dirección de Administración y Finanzas para emitir orden de compra directa a favor del **Contratista Constructora e Inmobiliaria Bullileo Limitada, Rut N° 76.315.895-0**, por la suma de \$ 4.935.917 (Cuatro millones novecientos treinta y cinco mil novecientos diecisiete pesos) IVA incluido, con el objeto de realizar las obras extraordinarias para dar buen término de la obra denominada "**Mejoramiento 5 Vías de la Ciudad de Dalcahue**", ID N° 3520-54-LR20.

2.- ORDÉNESE: A la DOM para realizar anexo de contrato entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, Rut N° 69.230.300-8 y el contratista Sr. Constructora e Inmobiliaria Bullileo Limitada, Rut N° 76.315.895-0, para la obra denominada "**Mejoramiento 5 Vías de la Ciudad de Dalcahue**", con el objeto de que el contratista realice las obras extraordinarias para dar buen término a la obra, considerando un plazo de ejecución de la obra de 60 días corridos, una vez de aceptada la orden de compra.

3.- CÁRGUESE: A la Cuenta N° 31.02.004.040 Mejoramiento y Mantenimiento Cuestas de la Comuna.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y ARCHÍVESE.



CLARA INÉS VERA GONZÁLEZ
Secretaria Municipal
DALCAHUE



MARCOS ELISEO VELÁSQUEZ MACIAS
Alcalde de la Comuna (S)
DALCAHUE

Distribución:

- Secretaría Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Transparencia
- Unidad de Control
- Archivo